

# **Legislación mesopotámica del siglo XVIII. Propaganda real e incidencia social de los códigos.**

Barrionuevo Nora.

Cita:

Barrionuevo Nora (2017). *Legislación mesopotámica del siglo XVIII. Propaganda real e incidencia social de los códigos. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/7>

**XVI JORNADAS INTERESCUELAS/DEPARTAMENTOS DE HISTORIA**

Departamento de Historia y Centros de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la  
Universidad Nacional de Mar del Plata

Mesa N° 2, Objetos, teorías y métodos para el abordaje de las prácticas sociales en el  
Cercano Oriente Antiguo.

# **Legislación Mesopotámica del siglo XVIII. Propaganda real e Incidencia Social de los Códigos.**

Barrionuevo Nora Mabel

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

PARA PUBLICAR EN ACTAS

## RESUMEN

La presente ponencia pretende abrir el debate sobre la legislación sumerio-acadia, los motivos que llevaron a su creación, su contenido ideológico y la herramienta de legitimización que representaron las mismas para el poder político.

Trabajaremos sobre el siglo XVIII, con los prólogos y epílogos del código de Hammurabi y las leyes de Lipit-Ishar, de los que intentaremos analizar su iconografía, sus destinatarios y su real incidencia en la sociedad de esa época.

Apuntaremos a destacar, que si bien, el discurso va dirigido a la protección de una franja de la sociedad, su finalidad es afianzar el poder de sus dirigentes.

## ABSTRACT

The present paper intends to open the debate on the Sumerian-Acadian legislation, the reasons that led to its creation, its ideological content and the tool of legitimization that represented the same for the political power. We will work on the eighteenth century, with the prologues and epilogues of the Hammurabi code and the laws of Lipit-Ishtar, we will try to analyze its iconography, its recipients and its real impact on the society of that time. We will point out that, although the speech is aimed at protecting a strip of society, its purpose is to strengthen the power of its leaders.

**PALABRAS CLAVES:** Legislación mesopotámica; Código de Hammurabi; leyes de Lipit-Ishtar; legitimización del poder, propaganda real.

## INTRODUCCION

El siglo XVIII, se caracterizó por la expansión de algunos reinos sobre otros, este hecho condujo a que se conformaran sociedades cuyos integrantes fueran pluriculturales y tuvieran diferentes creencias y dioses, o como afirma Díaz Molano<sup>1</sup>, convivieron en el Creciente fértil sociedades urbanas y tribales manteniendo tensiones, enfrentamientos

---

<sup>1</sup> Luis, Díaz Molano, *¿Diversidades locales en el período paleobabilónico? Enfoque Histórico-jurídico*, Argentina 2016

pero también intercambios económicos, todo esto deja entrever un ejemplo de la diversidad cultural de esa época. Por lo tanto, el proyecto de expansión semita estuvo lejos de borrar las identidades locales.

Aquellos monarcas encargados de gobernar estas grandes extensiones de tierras debieron encontrar la manera de unificar el territorio, imponer el orden y legitimar su poder. Una de las herramientas utilizadas para tal fin, fue la legislación, si bien, en este trabajo nos centraremos, como ya hemos dicho, en las leyes de Lipit-Ishtar y el Código de Hammurabi; existieron otras que sentaron precedente en esta materia, tales como, las leyes de Ur Nammu y de Bilalama.

De las leyes que trabajaremos, analizaremos los prólogos y los epílogos, tanto los textos como la iconografía, que nos muestra un alto contenido ideológico y religioso que es utilizado para lograr la cohesión de los pueblos bajo su órbita. El propósito de esta ponencia es plantear el uso de la legislación como herramienta importante de legitimación del poder político y religioso, apelando al uso de la imagen con contenido altamente religioso y la publicidad de las mismas, con el fin de que los conocimientos de estos códigos, por la población, permitieran perpetuar el nombre del rey.

Esta ponencia se sostiene en la interacción entre las fuentes citadas y el aporte teórico de los siguientes textos, Crespi Jorge Alfredo, Gómez Stella Maris Viviana, Klíma Josef, Liverani Mario, Díaz Molano Luis.

- **PROCEDENCIA DE LAS LEYES**

- A. **LEYES DE LIPIT-ISHTAR**

Este conjunto de leyes fue hallado en las ruinas de Nippur, y datan del año 1800 a.C. aproximadamente; se tratan de cuatro fragmentos de una gran tableta que según se determinó es una copia del documento original. Redactado en sumerio cuneiforme, se compone de un prólogo, treinta y ocho artículos y un epílogo.

Este conjunto de leyes fue promulgado por el rey Lipit-Ishtar (1934-1924 a.C.), quinto rey de la dinastía de Isin.

- B. **CODIGO DE HAMMURABI**

La estela fue descubierta por Jacques de Morgan, en Susa, a orillas del río Karkeh, en el sudoeste de Irán. La misma está hecha en diorita negra de 2,25 metros de altura, escrita

en lengua acadia, consta de un prólogo, doscientas ochenta y dos leyes, un epílogo, y un bajorrelieve en la parte superior de 65 centímetros de alto por 60 centímetro de ancho.

La promulgó Hammurabi rey amorreo, sexto representante de la I dinastía de Babilonia, que ostentó el poder durante los años 1792 y 1750 a.C.

### **1- EL PODER DE LA IMAGEN**

¿Por qué trabajamos con esta imagen?, creemos que las imágenes no son meramente decorativas, las mismas tienen una función; una imagen nos habla, nos relata una historia, nos describe una época, una sociedad. Consideramos que es importante rescatar e interpretar toda la riqueza que nos puede transmitir la representación de esta escena en particular, porque podemos inferir la importancia de ciertos ritos en la sociedad mesopotámica y sobre todo el vínculo que debía construir el gobernante con los dioses.

Peter Burke nos dice

*“...Cabría afirmar que para los iconógrafos los cuadros no están sólo para ser contemplados: hay que «leerlos» ...”*<sup>2</sup>

Trabajar con escena nos permite comprender muchos aspectos del tema que tratamos, en este caso, al “leer” la escena en la estela de Hammurabi, nos permite ver la importancia de una buena relación con los dioses, que son los que le darán protección o castigarán. Además, de ser una buena “campana publicitaria” en una sociedad en el que el saber leer es exclusivo de un sector privilegiado. Peter Burke, nos refiere un pensamiento de Burckhardt al respecto

*“...calificaba las imágenes y monumentos de «testimonios de las fases pretéritas del desarrollo del espíritu humano», de objetos «a través de los cuales podemos leer las estructuras de pensamiento y representación de una determinada época” ...”*<sup>3</sup>

En esta cita, podemos ver que el análisis de las imágenes nos abre la puerta al conocimiento de las estructuras del pensamiento de esa época y es en muchas oportunidades el puntapié inicial, para despertar en nosotros las preguntas que nos llevarán a un trabajo investigativo. Teniendo en cuenta que son sociedades atravesadas y permeadas por la religión, tiene sentido que la imagen nos muestre un rey recibiendo los

---

<sup>2</sup> Peter Burke, **Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico**. Barcelona, 2005, 44  
<http://www.scribd.com/Insurgencia>

<sup>3</sup> Peter Burke, **Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico**. Barcelona, 2005, 13  
<http://www.scribd.com/Insurgencia>

símbolos de justicia del dios Shamash, legitimándolo no sólo como gobernante sino como representante de justicia para los pueblos.

El bajorrelieve de la estela, nos presenta a Hammurabi, de pie, vestido con una túnica larga que cubre solo el hombro izquierdo, se lo aprecia con un gorro de reborde ancho y una larga barba que da cuenta de su origen semita; frente a él está una deidad, se deduce que es Shamash por los rayos del sol que salen por detrás de él, en su cabeza lleva un gorro que representa al zigurat y los cuernos sagrados. Se encuentra sentado en un trono que se posiciona sobre una base de escamas que representan a la montaña, observemos que Shamash no apoya sus pies en la tierra, señal de su divinidad.

Si bien, a simple vista pareciera que ambas figuras fueran del mismo tamaño, no debemos olvidar que el dios se encuentra sentado, es decir, que en realidad su porte es mucho mayor, señal de la relación asimétrica de poder entre ellos. haciendo entrega del cetro y el aro, que son vistos como emblemas de poder. (Imágenes 1 y 2)

Sobre esta escena hay una variedad infinita de interpretaciones, pero aquí utilizaremos como base la hecha por Gómez Stella Maris Viviana, realizada en su ponencia “Poder y propaganda en la iconografía real paleobabilónica”.<sup>4</sup> En su trabajo, entiende que la representación de Hammurabi de pie y con esa vestimenta destaca la elección del monarca de ser retratado en una actitud de adoración y humildad. Aunque el rey conserva su protagonismo quitando de la escena la representación de otras deidades en calidad de testigos, enfatizando el vínculo entre él y Shamash.

La elección de esta deidad que le cede los símbolos del poder no es azarosa, ya que la misma representa la justicia, legitimando a Hammurabi como un rey de carácter mediador entre los dioses para una sociedad agobiada por los cambios y deseosa de un clima de bienestar y prosperidad.

Podemos observar como este rey buscaba legitimar su poder, el hecho de hacer esta escena sobre la estela, iba tras el fin de que toda la sociedad que gobernaba pudiera aceptar que su designación provenía de los dioses que lo habían elegido y depositado en él la administración de justicia. Y esto debía ser comprendido tanto por los que sabían leer (que no eran la mayoría) como por aquellos que no, ya que, como nos dice Liverani<sup>5</sup>,

---

<sup>4</sup> Stella Maris Viviana Gomez, **Poder y Propaganda en la Iconografía Real Paleobabilónica**, en **XI jornadas interesuelas/departamentos de Historia**. Tucumán, 2007

<sup>5</sup> Mario Liverani, **El antiguo oriente. Historia, sociedad y economía**. Barcelona, 1995,25

saber escribir y por tanto también leer no se remite a un hecho aislado, sino que se encuentra inserto en los procesos de especialización laboral y diferenciación social.

Por ello, este código contiene dos modos de publicidad, la iconográfica y la escrita, además, de haberlos puestos en edificios públicos, como lo son los templos y los palacios, donde asistían un número muy importante de la población. Además, según Ginzburg<sup>6</sup>, a las divinidades se les atribuía la facultad de comunicarse con los reyes a través de mensajes escritos. Como vemos la escritura solo era accesible a un sector social de elite, no al común de la sociedad, es por ello que se recurre a la imagen para difundir un mensaje.

En el caso de Lipit Ishtar (Imagen 3), la tablilla no contiene imagen alguna, pero si comparte la similitud con el código de Hammurabi, de ser emplazado en lugares públicos, como método de propaganda real, de hecho, nos dice Crespi Jorge Alfredo

*“...Al parecer el propio Lipit-Ishtar se sentía orgulloso de su obra porque en las inscripciones de los edificios, por él construidos, siempre hacía referencia a su tarea de protector del derecho con la frase `cuando establecido un orden justo en Sumer y Akkad...’”<sup>7</sup>*

En este párrafo de Crespi, rastreamos fases comunes en los códigos sumeros y acadios, que hacen referencia a la idea de lo justo y del orden, además también, podemos pensar la idea de la intervención estatal en la sociedad, que también se muestra en la aplicación de precios justos.

Imagen 1. Relieve del Código de Hammurabi.

---

<sup>6</sup> Carlos Ginzburg, **Mitos, emblemas e indicios**. [Preguntar a Silvana](#).,185

<sup>7</sup> Jorge Alfredo Crespi, **Legislación cuneiforme en el antiguo cercano Oriente**. Bahía Blanca, 1980, 16,17



Fuente: [www.historiaclasica.com](http://www.historiaclasica.com).

Imagen 2: silueta del grabado de código Hammurabi.



Fuente: [www.bibliotecapleyades.net](http://www.bibliotecapleyades.net)

Imagen 3: Código de Lipi Ishtar.





Fuente: [www.aracelieregolodos.blogspot.com.ar](http://www.aracelieregolodos.blogspot.com.ar)

Como podemos observar, todo lo antes expuesto se reflejan en estas imágenes; además, de presentarse ante nosotros imponentes, revelándonos siglos de cultura multiétnica. Es imposible no dejarse seducir por este tipo de fuente, que invita a dialogar con ellas, a contemplarlas, a entenderlas y abre en nosotros esa curiosidad tan necesaria en nuestra labor profesional. Al admirarlas, cobra sentido la afirmación que hemos expuesto anteriormente de Burke, a las imágenes hay que leerlas.

## **2- UNA LECTURA DE PROLOGOS Y EPILOGOS DESDE LA IDEA DE LEGITIMIZACIÓN**

El análisis de los prólogos los dividiremos en subtemas que nos permitirán identificar las similitudes de ambos y sus diferencias, con el fin definir las categorías que nos permitirán comprender (o al menos intentar hacerlo), la visión de la sociedad amorrea-acadia.

### **Elegidos**

Los reyes de este período no se divinizaban, empero, al ser sociedades de pensamiento integrado su legitimización en el poder debía venir necesariamente de los dioses, ya que

como afirma Roux<sup>8</sup>, éstos han ejercido en todas las épocas una considerable influencia sobre la vida pública y privada de los mesopotámicos.

En las fuentes podemos observar como apelaban a la religión y a su panteón de dioses para confirmar su lugar en el poder. En los dos prólogos encontramos una especie de genealogía de las deidades, que son los verdaderos dueños de las tierras y eligen a estos dos monarcas para que administren y sean los pastores del territorio.

*“...Cuando el gran Anu, padre de los dioses, y Enlil, rey de todas las tierras, señor que determina los destinos... a Ninissina, hija de Anu..... para ella.... y la alegría...por su brillante frente; cuando ellos le dieron a ella el reino de Summer y Akkad y un reinado propicio en su ciudad de Isin, la... establecida por Anu; cuando Anu y Enlil hubieron llamado a Lipit-Ishtar- Lipit-Ishtar, el sabio pastor...”* (extracto del prólogo de Lipit-Ishtar)<sup>9</sup>

En este extracto del prólogo de las leyes de Lipit-Ishtar, es importante notar como se establece una relación entre los dioses, son ellos los dueños de la tierra y eligen a un gobernante que las administre, como se cita anteriormente “... cuando Anu y Enlil hubieron llamado a Lipit-Ishtar...” La realeza en esta sociedad no es divina, sino otorgada por los dioses a un mortal, además, notemos que es un dios, Enlil, quien determina los destinos, razón por la cual todo lo bueno (el bienestar y la prosperidad) como lo malo (sequías y derrotas) se explican para estos pueblos, como decisiones de los dioses en virtud del agrado o desagrado que tengan hacia el rey según la administración que éste lleva a cabo en su reino.

*“Cuando el altísimo dios Anum, rey de los Anunnaki, (y) Enlil, señor del cielo y de la tierra, que determina los destinos del universo, atribuyeron a Marduk, el primogénito de Enki, las funciones de Enlil sobre toda la humanidad, haciéndolo grande sobre los Igigi. (cuando ellos) evocaron a Babilonia por su augusto nombre, haciéndolo supremo en el mundo, establecieron para él en su centro, una realeza eterna, cuyos fundamentos son tan sólidos como el cielo y la tierra. Entonces Anum y Enlil me designaron para promover el bienestar del pueblo, a mí, Hammurabi, el devoto, príncipe temeroso de los dioses (...)*

---

<sup>8</sup> George Roux, **Mesopotamia. Historia política, económica y cultural**. Madrid, 1987, 101

<sup>9</sup> Jorge Alfredo Crespi, **Legislación cuneiforme en el antiguo cercano Oriente**. Bahía Blanca, 1980.

*Hammurabi, el pastor, llamado por Enlil...*” (extracto del Código de Hammurabi)<sup>10</sup>

Aquí vemos como una vez más se reconoce la supremacía de los dioses, aunque también, se deja registro de un cambio importante en el panteón de los dioses, se eleva a Marduk al tercer lugar del panteón de los dioses, como afirma Roux<sup>11</sup>, Anu y Enlil, lo elevaron de rango otorgándole omnipotencia sobre las gentes y confiriéndole una realeza eterna. Esto hizo de Marduk un dios de su capital, aquel dios a quien Hammurabi le atribuye su poder y sus victorias. También podemos inferir que ha tenido lugar, de alguna manera, una reforma en lo religioso, que permitió que Marduk fuese instaurado en un lugar importante, en esta época, en el panteón de los dioses.

La intención de exponer los extractos de ambas fuentes, es mostrar la importancia que tenía para los reyes de estas sociedades contar con el apoyo de las deidades, se nota la necesidad de mostrar legitimidad de la pertenencia al lugar y al título que ostentan; porque los dioses se lo otorgaron, para promover justicia, por ello además, se presenta bajo la figura del buen pastor haciendo referencia al cuidado y protección que el monarca debe dispensar a los sectores más vulnerables de la población. En tal sentido Roux nos comenta:

*“...Tradicionalmente el soberano era responsable ante los dioses de la justicia en el sentido moral del término, y éste era el motivo por el que sus decisiones eran reunidas, no al comienzo, sino al final de su reinado, para servir de modelo a los reyes del futuro, siendo grabadas sobre estelas erigidas en los templos y simultáneamente copiadas en tablillas a petición de los jueces...”*<sup>12</sup>

Como dice este autor, los reyes eran responsables de la justicia suministrada al pueblo, pero también podemos decir que lo eran de la administración del reino, por ello es que encontramos en ambos prólogos una lista de acciones que dicen haber realizado en nombre de esos dioses, del bienestar y progreso del pueblo. Sin descuidar desde luego las construcciones de templos, ya que como hemos dicho anteriormente, de esta administración dependía que los dioses les bendijeran o maldijeran.

### **Destinatarios:**

---

<sup>10</sup> Jorge Alfredo Crespi, **Legislación cuneiforme en el antiguo cercano Oriente**. Bahía Blanca, 1980

<sup>11</sup> Georges Roux, Mesopotamia. **Historia política, económica y cultural**. Madrid, 1987, 221

<sup>12</sup> Georges Roux, Mesopotamia. **Historia política, económica y cultural**. Madrid, 1987, 223

Resulta sino al menos importante, por lo menos llamativo, que ni en los prólogos ni en los epílogos se nombren a los integrantes del clero mesopotámico. Ambas, remiten a la justicia prodigada al pueblo y la relación de los reyes con los dioses. Hay una ausencia de esta elite sacerdotal, consideramos como una de las razones la mencionada por Liverani<sup>13</sup>, sobre la tendencia hacia la privatización de las actividades económicas y las relaciones sociopolíticas del estado paleobabilónico, esta centralización de las actividades en torno al palacio se hace en perjuicio entre otros del templo, a quien se lo deja fuera de la administración de justicia.

Si bien Liverani habla de la privatización y centralización del poder de la sociedad babilónica, no es ajeno el hecho que tanto el código de Hammurabi como las leyes de Lipit Ishtar, ambos soberanos, establecen que fueron elegidos por la intervención divina para promover justicia. Como vemos es un tema de amplio debate, que seguramente seguirá siendo motivo de diversos estudios y enfoques diferentes, que nos acerquen a la razón de esta invisibilidad de un sector que se supone es parte vital e importante en la relación del pueblo y las deidades, y quedó supeditado a los rituales religiosos.

Aunque este hecho, tampoco debe estudiarse como un ataque a la elite sacerdotal, sino como dice Klíma<sup>14</sup>, como la transferencia de la administración pública y la jurisprudencia a seculares. Todo llevado a cabo en un contexto de reformas en diferentes esferas de la sociedad, además, también aporta Klíma, no debe olvidarse la gran influencia que ejercían los sacerdotes en el pueblo, conscientes del mundo ideológico que regía al hombre de entonces. Por lo mismo, si bien se limitó su campo de acción, su economía no resultó afectada.

En cambio, la responsabilidad que tenían los gobernantes ante los dioses, con el pueblo y sobre todo con los sectores más desfavorecidos y/u oprimidos, queda bien reflejada en las fuentes. Ambas remarcan las buenas obras hechas al pueblo y la justicia dispensada, que reflejan, como afirma Kuhrt<sup>15</sup>, el importante rol desempeñado por el rey como fuente de equidad y autoridad jurídica, a fin de evitar la explotación de sus súbditos. Además, hacen énfasis, en su buena relación con los dioses y en todas las obras que hicieron.

---

<sup>13</sup> Mario Liverani, **El antiguo oriente. Historia, sociedad y economía**. Barcelona, 1995, 324,325

<sup>14</sup> Josef Klíma, **Sociedad y cultura en la antigua Mesopotamia**. Madrid, 2013, 172

<sup>15</sup> Amelié Kuhrt, **El oriente próximo en la antigüedad**. Barcelona, 2014, 136

*“... En verdad, de acuerdo con la verdadera palabra de Utu, Yo hice que Summer y Akkad gozaran una real justicia. En verdad, de acuerdo con el pronunciamiento de Enlil, Yo, Lipit Ishtar, el hijo de Enlil, abolí la enemistad y la rebelión; hice del llanto, las lamentaciones, alborotos (...) En verdad, cuando Yo establecí la abundancia en Summer y Akkad...”* (extracto del epílogo de Lipit Ishtar)<sup>16</sup>

Como podemos observar en este extracto, se menciona todas las buenas obras que realizó el soberano durante su estancia en el poder, siempre remarcando que fue en relación a un mandato divino. Una vez más, también, podemos ver la ausencia de la intervención de sacerdotes, la comunicación con las deidades y el rey es directa, es importante en este contexto porque remarca, que las bendiciones de los dioses hacia el pueblo, depende de esa buena relación.

*“... Yo, Hammurabi, el rey perfecto, no fui descuidado (o) negligente con los cabezas negros, a quienes Enlil me ha dado (...) yo promoví el bienestar de la tierra; yo hice que las gentes descansaran en acogedoras viviendas; yo no deje que ellos tuvieran alguno que los aterrorizara.*

*Los grandes dioses me llamaron, así fui el pastor benefactor cuyo cetro es justo; (...) De manera que el fuerte no pudiera oprimir al débil, que se pudiera aplicar la justicia al huérfano (y a) la viuda...”* (extracto del epílogo del código de Hammurabi)<sup>17</sup>

Es interesante analizar cómo se presenta Hammurabi en su estela, reafirmando un reinado exitoso, y a él como el “rey perfecto”, además, al igual que la otra fuente la relación de éste con los dioses es personal, no dependiendo de la elite sacerdotal. Aquí se presenta como pastor benefactor y justo hacia aquellos a quienes los dioses le han dejado a su cuidado. También, menciona obras (aquí extrajimos una sola), como lo son las viviendas para sus súbditos.

Estos dos extractos muestran como ambas fuentes se asemejan, siendo predecesora la de Lipit Istar suponemos que fue una fuente de antecedente para Hammurabi, además, es necesario aclarar que estas leyes o códigos fueron realizados hacia finales de los reinados de ambos soberanos, por ellos creemos que la forma en la que se expresan y en la que consideran necesario dejar registrado su buen reinado, es para que sirva a la posteridad y

---

<sup>16</sup> Jorge Alfredo Crespi, **Legislación cuneiforme en el antiguo cercano Oriente**. Bahía Blanca, 1980.

<sup>17</sup> Jorge Alfredo Crespi, **Legislación cuneiforme en el antiguo cercano Oriente**. Bahía Blanca, 1980

a futuros gobernantes. Esa es la razón, también, por la que las estelas fueron copiadas y emplazadas en lugares públicos, dejando sentado, además, maldiciones hacia aquellos que osen dañarlas o borrar sus nombres de su obra.

### Conclusiones

En este trabajo se ha intentado plantear la necesidad de abrir un debate, que nos permita abordar la legislación mesopotámica como herramienta legitimadora del poder y altamente ideológica. Entendemos la multiplicidad de enfoques por los que se puede analizar a la misma y en razón de ello hemos tomado como fuentes los prólogos y los epílogos de las estelas expuestas anteriormente, analizando las formas de difusión por las que se dieron a conocer.

Tomando en primer lugar a la imagen como método propagandístico hemos visto, la importancia que le presta Hammurabi a la iconografía como medio para hacer llegar el mensaje de su estela, a todos sus súbditos y no solo esto, sino que además no desaprovechó el impacto visual de ésta, para legitimar su gobierno a través de la elección divina de su persona. Si tenemos en cuenta que, en estas sociedades, el saber leer y escribir estaba reservado solo a la elite, podemos aseverar que, con esta imagen, el rey se aseguró que su código, fuera de público conocimiento, haciendo efectiva la propaganda de su imagen y su relación con el dios Shamash.

Además, en lo que corresponde al texto escrito de las fuentes, pudimos reconocer:

- a. Que en estas sociedades en donde lo religioso permea todos los ámbitos de la vida cotidiana, se evidencia la necesidad de establecer una relación divina que legitimara su reinado y lo justificara.
- b. Que la bendición o castigo de los dioses hacia el pueblo dependía de la administración que hiciera el gobernante durante su estancia en el poder, por ello, hacen hincapié en presentarse como buen pastor que cuida a su rebaño, buen administrador de las tierras otorgadas a ellos por los dioses.
- c. Se puede observar que los reyes eran responsables antes los dioses de la administración de justicia, anular la opresión de fuerte contra el débil y del cuidado de los menos favorecidos.

Además, observamos que las fuentes tratadas de los códigos o leyes invisibilizan a los sacerdotes, apartándolos de la administración de justicia, que antes dependían de su esfera de acciones y ahora era atributo de los soberanos y sus funcionarios, ya que, como afirman, fueron elegidos por la divinidad para proveer justicia. Aunque, no podemos olvidar, como se desprende en este trabajo que todo esto se lleva a cabo en un contexto donde está en progreso una centralización del poder en el palacio, además de que, en época de Hammurabi, también se transitaba una reforma religiosa.

En otro punto, los prólogos y epílogos enfatizan la responsabilidad del gobernante de procurar el bienestar de su pueblo, de proteger a los más desfavorecidos y evitar la opresión contra el débil. Es importante rescatar que esta responsabilidad, no era impuesta por las personas o algún grupo influyente, sino por los mismos dioses que le habían elegido. Es por ello, que también en los textos se mencionan las obras que llevaron adelante como benefactores y buenos administradores de su reino.

Por último, entendemos, que estas estelas también tenían como fin perpetuar el nombre de los soberanos, y ello se muestra, en que ambas fueron realizadas hacia los finales de sus reinados y colocadas en lugares públicos, para su difusión. Además, para servir de ejemplo a los futuros reyes, es decir, pretendían perpetuarse asumiendo que los próximos gobernantes los evocarían y tal vez engrandecerían al ajustar sus prácticas a las leyes aplicadas por sus antecesores. Por esta razón, presentaban sus gobiernos como perfectos en justicia y bienestar para con su pueblo y remarcaban constantemente su excelente relación con el panteón de dioses.

### **Bibliografía**

Burke, Peter. *Visto y no visto. El uso de la imagen como documento histórico*. Barcelona: A & M Gráfico, 2005.

Crespi, Jorge Alfredo. *LEGISLACION CUNEIFORME EN EL ANTIGUO CERCAÑO ORIENTE*. Bahía Blanca: Paizini Hnos, SAIC, 1980.

Ginzburg, Carlos. *Mitos, emblemas e indicios*. s.f.

Gomez, Stella Maris Viviana. *Poder y propaganda en la iconografía real Paleobabilónica*. Ponencia, San Miguel de Tucumán: XI Jornadas Interescuelas/departamentos de Historia, 2007.

Klíma, Josef. *Sociedad y cultura en la antigua Mesopotamia*. Madrid: Akal, 2013.

Kuhrt, Amelié. *El oriente próximo en la antigüedad*. Barcelona: Crítica, 2014.

Liverani, Mario. *El antiguo oriente. Historia, sociedad y economía*. Barcelona: Crítica, 1995.

Luis, Díaz Molano. «¿Diversidades locales en el período paleobabilónico? Enfoque histórico-jurídico.» *Claroscuro*. 20 de Julio de 2016.  
<http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/claroscuro/article/view/9205> (último acceso: 13 de Febrero de 2017).

Roux, George. *Mesopotamia. Historia política, económica y cultural*. Madrid: Akal S.A., 1987.